



12.7.2010

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1249/2008, presentada por Neil MacNeil, de nacionalidad británica, acompañada de 32 firmas, sobre la situación poco satisfactoria de los servicios de banda ancha en el distrito de Northbay en la isla de Barra (Western Isles, Escocia)

1. Resumen de la petición

El peticionario critica la escasa calidad de los servicios de banda ancha en el distrito de Northbay en la isla de Barra (Western Isles, Escocia). El peticionario cuestiona los resultados de un proyecto financiado por la UE destinado a extender la cobertura de banda ancha a zonas rurales y aisladas de Escocia. Según afirma el peticionario, el proyecto *Connected Communities Broadband* (ConCom) no ha proporcionado un servicio fiable y competitivo a amplias zonas de las Western Isles, lo que ha llevado a los residentes a presentar peticiones ante las autoridades escocesas sobre la interrupción del proceso de ejecución. El peticionario mantiene que ningún miembro de la comunidad quería suscribirse a ConCom. Considera que la mejor opción para disponer de un servicio de banda ancha de calidad sería actualizar la actual infraestructura de telefonía fija que pertenece a British Telecom. El peticionario critica la intransigencia de las autoridades nacionales competentes, que insisten en invertir en el proyecto ConCom, a pesar de haberse demostrado que no es viable. El peticionario solicita la intervención del Parlamento Europeo para que se tomen medidas para lograr un servicio de banda ancha viable en la isla.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 17 de febrero de 2009. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 192, apartado 4, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 24 de abril de 2009

El problema sobre la disponibilidad de la banda ancha en las Western Isles de Escocia es una

cuestión que ya se ha planteado a la Comisión en diversas ocasiones.

Como se ha expuesto en anteriores ocasiones, la Comisión Europea comparte la preocupación relativa a la disponibilidad de la banda ancha en las zonas menos desarrolladas, como se describe en la Comunicación «Superar los desequilibrios en la banda ancha» de marzo de 2006. En particular, los fondos estructurales y rurales de la UE están disponibles para hacer llegar la banda ancha a zonas rurales y remotas de escasa población en las que el mercado no invierte en las infraestructuras necesarias.

Durante los últimos años, la Comisión Europea ha revisado una serie de proyectos de banda ancha¹ en Escocia que recibían ayuda estatal, algunos de los cuales se beneficiaban de un cierto grado de cofinanciación procedente de los Fondos Estructurales.

Los programas cofinanciados por los Fondos Estructurales en Escocia están diseñados para ofrecer apoyo a las PYME, desarrollar lugares y sectores estratégicos, invertir en las personas para facilitar el acceso al mercado laboral o mejorar sus cualificaciones y fomentar y apoyar el desarrollo económico de las comunidades. También se incluye un elemento relacionado con la infraestructura de transportes y el desarrollo de las TIC.

El Gobierno de Escocia ha sido nombrado como autoridad de gestión del Programa especial de transición para Highlands e Islas. Las cuestiones habituales de funcionamiento se delegan al Programa de asociación Highlands e Islas (HIPP por sus siglas en inglés). De conformidad con el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, la autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y la ejecución del programa.

La Dirección General de Política Regional de la Comisión, que se ocupa de proyectos de desarrollo regional, ya ha planteado el asunto ante las correspondientes autoridades nacionales responsables de la gestión de los Fondos Estructurales en Escocia.

Durante la reunión de revisión anual de octubre de 2008, que tiene como objeto evaluar los principales resultados del programa del año anterior, se solicitó al Gobierno de Escocia que proporcionara una actualización sobre el proyecto Connected Communities Highlands e Islas. El Gobierno informó a la Comisión de que el proyecto cumplía sus objetivos y proporcionó información sobre el coste del suministro de banda ancha, que se sitúa en torno a los precios de British Telecom. También se informó a la Comisión de que British Telecom tiene previsto aumentar el número de emplazamientos de banda ancha a principios de 2009.

Conclusión

La Comisión seguirá supervisando la eficacia del programa con relación al cumplimiento de los objetivos específicos de la intervención de los Fondos. No obstante, corresponde a los Estados miembros asumir la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, de forma que se garantice que dichas intervenciones se gestionan de conformidad con el conjunto de la normativa de la UE aplicable y que los Fondos puestos a su disposición se utilizan de acuerdo con los principios de una correcta gestión financiera..

4. Respuesta complementaria de la Comisión, recibida el 12 de julio de 2010

A raíz de una solicitud de la Comisión de Peticiones, el Gobierno de Escocia comunicó su posición sobre este asunto mediante carta de 24 de marzo de 2009. El petionario, en su

¹ Véase también:

http://ec.europa.eu/information_society/europe/i2010/docs/digital_divide/dg_comp_decisions.doc

respuesta de 7 de abril de 2009, presentó sus observaciones sobre la información facilitada.

En la reunión del 31 de marzo de 2009 de la Comisión de Peticiones, en la que también estuvo presente el peticionario, los representantes de la Comisión ofrecieron una breve explicación oral acerca de los antecedentes de la petición y mostraron su preocupación por la disponibilidad de la banda ancha en las zonas menos desarrolladas de Escocia. Puesto que corresponde a la autoridad de gestión garantizar la eficacia de la gestión y la ejecución del programa, la Comisión de Peticiones, tras un breve debate, acordó remitir una carta a las autoridades escocesas en la que expresaría su preocupación.

En 2009, la Comisión continuó efectuando el seguimiento del Programa especial de transición para Highlands e Islas, prestando una atención especial a este asunto en particular.

Tras la evaluación de la información contenida en la correspondencia que el Gobierno de Escocia y el peticionario enviaron posteriormente, la Comisión no considera necesario modificar su posición sobre este asunto. Asimismo, se informó a la Comisión de que el proyecto ConCom inicial, al que se concedían ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no incluía la casa del peticionario. Posteriormente, la agencia competente del Gobierno de Escocia (Highlands and Islands Enterprise) realizó una inversión para extender la cobertura de banda ancha a la propiedad del peticionario y solucionar así algunos de los problemas planteados por el mismo. No se concedieron ayudas del FEDER para este fin.

El Programa operacional para Highlands e Islas para el periodo 2000-2006 se concibió como un programa de transición cuyo objeto era conseguir un legado estratégico clave, que no necesariamente cumpliría por sí solo el objetivo de plena recuperación económica, pero que ofrecería una sólida base para crear una política de desarrollo económico después de 2006. La existencia de dicho legado era ya evidente durante la evaluación intermedia de la eficacia del programa, que se efectuó de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1260/1999 sobre los Fondos Estructurales. No obstante, muchos de los avances se observarían en la combinación de las ayudas del programa para proyectos fundamentales, tales como el proyecto de la UHI (University of the Highlands and Islands) y el proyecto de desarrollo de banda ancha. Se aplicaron los mismos principios para la creación del programa operacional en esta zona para el periodo 2007-2013.

Conclusión

La Comisión no modifica su posición sobre este asunto y continúa supervisando la eficacia del programa con relación al cumplimiento de los objetivos específicos de la intervención de los Fondos. No obstante, corresponde a los Estados miembros asumir la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, de forma que se garantice que dichas intervenciones se gestionan de conformidad con el conjunto de la normativa de la UE aplicable y que los Fondos puestos a su disposición se utilizan de acuerdo con los principios de una correcta gestión financiera.